

## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **AYUNTAMIENTO DE CIUTADELLA**

#### **12679**      *Comunicación de la resolución de alcaldía núm. 150 de la delegación para la firma de las órdenes de pago y de ingreso derivados de la gestión municipal*

La Alcaldía, mediante la resolución número 000150 con fecha 23/07/2015, dictó la siguiente resolución:

Asunto: Delegación para la firma de los mandamientos de pago y de ingreso derivados de la gestión económica municipal conforme al presupuesto aprobado, cartapacio 2015.

Dado que, mediante resolución de Alcaldía número 133 de 7 de julio de 2015, se delegó al regidor Sr. José López Bosch las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en relación, entre otras materias, a la materia de Hacienda;

Dado que, para agilizar la gestión del área mencionada, es conveniente delegar al mencionado regidor las funciones de ordenación de pagos y de ingresos en lo concerniente a la firma de los correspondientes mandamientos, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.2 del RD 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y lo dispuesto en los artículos 38 y 39 del Reglamento orgánico municipal de este ayuntamiento, en el que se regula la posibilidad de delegación de la Alcaldía a favor de los regidores;

De acuerdo con las facultades que confiere a esta alcaldía,

Por todo lo expuesto

RESUELVO:

PRIMERO: Delegar al regidor Sr. José López Bosch la firma de los mandamientos de pago y de ingreso derivados de la gestión económica municipal conforme al presupuesto aprobado.

SEGUNDO: Para la eficacia de esta delegación será necesaria su aceptación expresa por la delegada. Este decreto se publicará en el BOIB, de acuerdo con el artículo 44 del ROF, y se dará cuenta de ello al Pleno del Ajuntament en la próxima sesión que se celebre.

TERCERO: La Alcaldía se reserva el ejercicio de las atribuciones delegadas, sin acto expreso de revocación de estas, en aquellos casos en los que se estimen oportunas por parte de la Alcaldía.

Ciutadella de Menorca 28 de Julio de 2015

**La Secretaria Accidental**  
Ester Allès Coll

